

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Boletín Informativo

09/ENERO/2014

**PEIE-006/2014
(ANTES: PEIE-013/2014-SP)**

PSE-TEJ-006/2014



El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió 2 asuntos, un Procedimientos Especial para dirimir los conflictos laborales o diferencias laborales en el expediente PEIE-006/2014, cuyo expediente de origen es el PEIE-013/2014-SP, y un Procedimiento Sancionador Especial identificado con el número PSE-TEJ-006/2014.

En el primero de los señalados, la parte actora en juicio, quien demanda al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, por el pago de diversas prestaciones laborales; los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, por unanimidad aprobaron la sentencia, en la cual resolvieron, condenar a la parte demandada a pagar en favor de la actora, diversas prestaciones que reclama en su demanda, lo anterior en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente A.D. 873/2014 al resolverse en auxilio del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, en el Juicio de Amparo Directo 715/2014.

En el segundo de los asuntos que se informan, correspondiente al Procedimiento Sancionador Especial, el denunciante es el Partido Acción Nacional, la Autoridad Instructora, es el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y el denunciado el Partido Revolucionario Institucional, a quien se le atribuye la probable comisión de actos anticipados de precampaña o campaña, así como el uso de recursos de bienes propiedad del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, para la entrega de propaganda política, sin embargo al no acreditarse la totalidad de los elementos necesarios para la configuración de la infracción y no existir llamados expresos al voto para el partido político denunciado, así como tampoco la presentación de una plataforma electoral, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, por unanimidad aprobaron la sentencia, en la cual resolvieron, **la inexistencia de la infracción** atribuida al Partido Revolucionario Institucional y por consecuencia se le absolvió de la imputación formulada.

Cabe señalar que conforme al proyecto, se advirtió que por estos hechos fue presentada ya una denuncia ante la Fiscalía del Estado.

